DECRETO 19 95 2 NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Pograma Leyes y Decretos
Secretaria General de la Gobert dos

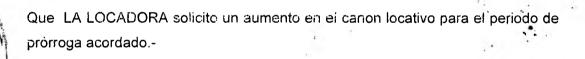
23052055

PRORROGA Y ADDENDA DE CONTRAVO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE SALTA, representado en este acto por el Sr. Ministro, DR. JUAN JOSÉ ESTEBAN, DNI 11.539.798, con domicilio en Av. Los Incas s/nº Bolck 2, 1º piso (Centro Cívico Grand Bourg) de esta ciudad por una parte, en adelante denominada "EL MINISTERIO" y por la otra, la SRA. LIDIA NOEMI AMADO, D.N.I. 10.167.450, con domicilio en calle General Güemes Nº 1.717, Edificio Jardín, 3º Piso, Depto. "A" de esta ciudad, en su carácter de copropietaria y con Poder de Administración y Disposición por parte de Verónica Cecilia Arquati, D.N.I. 28.261.319, E.P. Nº 75 de fecha 07/06/11 y Anabella Lujan Arquati D.N.I. 26.701.771, E.P. Nº 108 de fecha 28/12/16, ambas escrituras de la Escribana Alejandra Paulina Acosta, ambas co-propietarias, en adelante "LA LOCADORA" en consideración a:

Dr. Lautoto R. Peirias Aselsar I. egal Sybsper de Abast. y Mant Marioteno de Selug Publio

Que mediante Resolución Ministerial Nº 1959/19 se aprobó el contrato de locación suscripto entre esta cartera ministerial y LA LOCADORA.-



Que las áreas competentes, tomaron la debida intervención que les compete según la normativa vigente.-

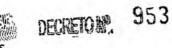
Por ello, las partes acuerdan:

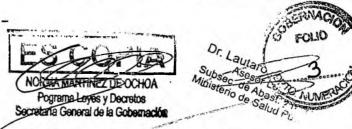
CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar la relación locativa por dos años más, desde el día 02 de Julio de 2022 hasta el 01 de Julio de 2024, venciendo el plazo de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa alguna.-

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA TERCERA del contrato aprobado por R.M. Nº 1959/19 la cual quedara redactada de la siguiente manera: "Las partes

Phocies do

MARÍA AORENCIA ARIAS ESCRIBANA DR. JUAN JOSE ESTEBAI MINISTRO DE SALUD PÚBLIC





acuerdan el precio mensual por el alquiler del referido inmueble en la suma de \$250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) totales con IVA incluido. Dicho monto se ajustara de manera anual conforme la Ley de Alquileres Nº 27.551.".

CLAUSULA TERCERA: Se consideran vigentes por mutuo acuerdo de las partes, las demás obligaciones establecidas en el contrato originario aprobado por R.M. Nº 1959/19.-

CLAUSULA CUARTA: Los gastos del sellado de Ley, deberán ser abonados por LA LOCADORA en su parte proporcionai, conforme lo establecido en las Leyes Impositivas y Fiscales, encontrándose EL MINISTERIO exento del pago de sellados.-

SE AGRECA FOLA GE ACTUACIÓN ESPECIAL Nº DOS PERCESOS

Jusc cerel

IARIA FLORENCIA ARIA:
ESCRIBANA
REG. 214

HERETO!



## FOJA DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



D 00976938 CE CE NU SI SE NU TR OC



AIAS

mante/s.

• ′

25 ;

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, MARIA FLORENCIA ARIAS, TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL NUMERO DOSCIENTOS CATORCE de esta ciudad de Salta; CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma/s que obra/n en el documento que ligo: PRORROGA Y ADENDA DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, ha/n sido puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad que se menciona/n a continuación: LIDIA NOEMI AMADO, D.N.I Nº 10.167.450, quien/es exhibe/n en este acto documento/s idóneo/s conforme al inciso a) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por sus propios derechos. TERCERO: Que el/ lo/s requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente por medio de Acta/s Nº 1.299 a fojas 217 del Libro de Registro de Firmas Nº 3. CUARTO: Se agrega al doble ejemplar FOJA/S DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS Nº D-00976937/8. La presente certificación se limita a la identidad de la/s persona/s fir-

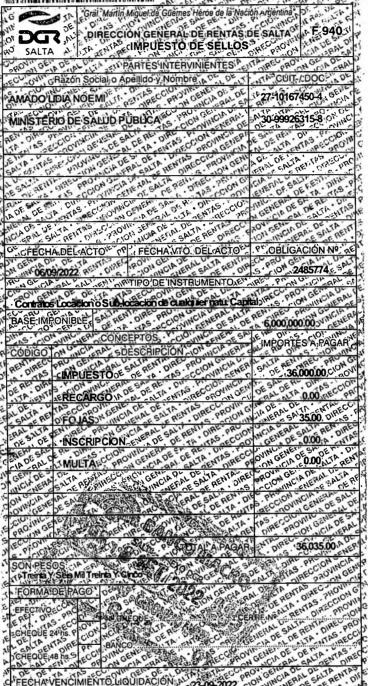












Este còmprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición de Impuesto (BG: 6),1999) E oro o Como como proposión de reposición de

Determinación sujeta a posterior verificación o para el Contribuyente

